por la Universidad, en el marco de lo dispuesto en el literal d) del numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento de Licenciamiento.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tanto este Consejo Directivo se encuentra conforme con el análisis del cumplimiento de CBC expuesto en el Informe Técnico de Modificación de Licencia N° 009-2020-SUNEDU-02-12, el referido informe motiva y fundamenta la presente resolución, forma parte integrante de esta.

Asimismo, en aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 026-2016-SUNEDU-CD que aprueba el Reglamento de Tratamiento de la Información Confidencial en los Procedimientos Administrativos de la Sunedu, se ha cumplido con la reserva de información con carácter confidencial que pudiera contener el informe antes señalado.

En virtud de lo expuesto, y estando a lo dispuesto en el artículo 13, numeral 15.1 del artículo 15, el

numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; los artículos 26 al 31 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, modificado entre otras normas, por la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD; y, a lo acordado en la sesión del Consejo Directivo N° 018-2020.

#### SE RESUELVE:

**Primero. - APROBAR** el cambio de denominación de dos (2) programas de estudio, así como el grado académico y título profesional que otorgan, solicitado por la Universidad San Ignacio de Loyola S.A., conforme se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN APROBADA EN LA RESOLUCIÓN N° 039-2017-SUNEDU/CD					DENOMINACIÓN MODIFICADA			
Anexo N° 2					Anexo N° 2			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA		N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
26	Gastronomía y Gestión de Restaurantes	Bachiller en Gastronomía y Gestión de Restaurantes	Licenciado en Gastronomía y Gestión de Restaurantes		26	Gestión e Innovación en Gastronomía	Bachiller en Gestión e Innovación en Gastronomía	Licenciado en Gestión e Innovación en Gastronomía
27	Gestión Ambiental Empresarial	Bachiller en Gestión Ambiental Empresarial	Licenciado en Gestión Ambiental Empresarial		27	Administración y Gestión Ambiental	Bachiller en Administración y Gestión Ambiental	Licenciado en Administración y Gestión Ambiental

**Segundo. - REMITIR** a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos copia de la presente resolución y del Informe Técnico de Modificación de Licencia N° 009-2020-SUNEDU-02-12 para los fines correspondientes.

Tercero.- PRECISAR que la presente resolución no agota la vía administrativa, salvo que quede consentida, pudiendo ser impugnada ante el Consejo Directivo mediante la interposición del recurso de reconsideración, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución y el Informe Técnico de Modificación de Licencia N° 009-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de abril de 2020 a la Universidad San Ignacio de Loyola S.A., encargando a la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario a realizar el trámite correspondiente.

Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución y el Informe Técnico de Modificación de Licencia N° 009-2020-SUNEDU-02-12 en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

OSWALDO DELFIN ZEGARRA ROJAS Presidente (e) del Consejo Directivo de la Sunedu

- <sup>3</sup> Dicha comunicación se sustentó en la Resolución de Trámite N° 001 del 5 de marzo de 2020.
- Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU-CD, modificado por el artículo 2 de la Resolución N° 096-2019-SUNEDU-CD.

(...)

## Artículo 31.- Supuestos de modificación de licencia institucional

- 31.1 Los administrados que cuenten con licencia institucional pueden solicitar a la Sunedu su modificación, en los siguientes escenarios: (d) cambio de denominación y/o creación de mención:
- d) Cambio de denominación y/o creación de mención:
- Si se pretende cambiar la denominación del programa o de la mención y/o crear una mención de un programa que consta en la licencia institucional. Si la pretensión implica, a su vez, cambios en la malla curricular, en los objetivos del programa y en el perfil de egresado, simultáneamente; son aplicables los requisitos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 establecidos en el numeral 30.1 del artículo 30 del presente Reglamento.
- Si la pretensión no implica la modificación de todos los elementos antes citados en simultáneo, solo se debe comunicar a la Sunedu sobre el cambio o creación respectivo, sin perjuicio de las acciones de verificación posterior correspondientes.

1880087-1

## **PODER JUDICIAL**

## **CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

Designan Juez Provisional del 15° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima y Juez Supernumerario del 9° Juzgado de Paz Letrado de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000258-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 25 de agosto del 2020

Además de la sede, los otros cuatro (4) locales son los siguientes: (SL02), ubicado en Av. La Fontana 750, distrito de La Molina, (SL03), ubicado en Av. Industrial 3484 y Av. El Pacífico Nº 297-299, Urb. Industrial Panamericana Norte, distrito de Independencia, (SL04), ubicado en Jr. José Gálvez 386, distrito de Magdalena del Mar y (SL05), ubicado en Av. Pista Asfaltada, Fundo La Carolina Sección B, Parcela 1, distrito de Pachacámac.

Considerando la creación de siete (7) programas de pregrado adicionales, aprobados mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 005-2019-SUNEDU/CD del 18 de enero de 2019; y Resolución del Consejo Directivo N° 033-2019-SUNEDU/CD del 20 de marzo de 2019.

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 256-2020-P-CSJLI/ PJ de fecha 24 de agosto del presente año; y.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento que antecede, la doctora María del Rosario Matos Cuzcano informa a la Presidencia su voluntad de declinar al cargo de Juez Supernumeraria del 15° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima designada mediante la Resolución Administrativa de vista.

Que, estando a lo expuesto, esta Presidencia deberá emitir el pronunciamiento respectivo, a fin de no alterar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del 15° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa del distrito judicial a su cargo y dirige su política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los magistrados provisionales y supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Que, en uso de las facultades conferidas en los inciso 3 y 9 del articulo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR la DECLINACION de la doctora MARÍA DEL ROSARIO MATOS CUZCANO al cargo de Juez Supernumeraria del 15° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, a partir del día 25 de agosto del presente año.

Artículo Segundo: DESIGNAR a la doctora RUSSY ELDA ARIZABAL CALDERON, Juez Titular del 9° Juzgado de Paz Letrado de Lima, como Juez Provisional del 15° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, a partir del día 25 de agosto del presente año por la

promoción del doctor Hidalgo Chávez.

Artículo Tercero: DESIGNAR al doctor ALCIDES ALEJANDRO RAMOS MORAN, como Supernumerario del 9° Juzgado de Paz Letrado de Lima, a partir del día 25 de agosto del presente año por la promoción de la doctora Arizabal Calderón.

Artículo Cuarto: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, de la Junta Nacional de Justicia, de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA Presidente Corte Superior de Justicia de Lima

1879998-1

## **ORGANISMOS AUTONOMOS**

# **MINISTERIO PUBLICO**

Aceptan renuncia y nombran a Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 927-2020-MP-FN

Lima, 26 de agosto de 2020

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 1906-2020-MP-FN-PJFSCALLAO 1706-2020-MP-FN-PJFSLIMASUR, cursados por las abogadas Eliana Iberico Hidalgo, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao y Niccy Mariel Valencia Llerena, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur mediante los cuales eleva la carta de renuncia del abogado José Luis Pumasunco Herhuay, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, y a su designación en el Despacho de la Décima Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, así como a su destaque para que continúe prestando apoyo al Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, por motivos estrictamente personales; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen; y, asimismo, se formula propuesta para cubrir la plaza fiscal antes mencionada, respectivamente. Estando a lo expuesto, se hace necesario emitir el resolutivo correspondiente, en el cual se disponga aceptar la renuncia formulada, así como el nombramiento y designación del personal fiscal que ocupe provisionalmente el referido cargo, previa verificación de los requisitos de ley. Asimismo, la abogada Niccy Mariel Valencia Llerena, solicita que el personal fiscal nombrado, preste apoyo a la Presidencia a su cargo, por necesidad

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado José Luis Pumasunco Herhuay, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, y a su designación en el Despacho de la Décima Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, así como a su destaque para que preste apoyo en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 2488-2018-MP-FN y 3778-2019-MP-FN, de fechas 13 de julio de 2018 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Nombrar a la abogada Yossy Espeza Tello, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, designándola en el Despacho de la Décima Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, y destacándola para que preste apoyo en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima Sur, a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en la que deberá retornar a su respectivo Despacho.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Callao y Lima Sur, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA Fiscal de la Nación

1879918-1

#### Nombran Fiscal Adjunto **Provincial** Provisional del Distrito Fiscal de Cajamarca

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 928-2020-MP-FN

Lima, 26 de agosto de 2020